



Declaración de Independencia – 1776 (fragmentos)

En Congreso, el 4 de julio de 1776

La Declaración unánime de los trece Estados Unidos de América

Cuando en el curso de los acontecimientos humanos se hace necesario que un pueblo disuelva los lazos políticos que le han conectado con otro y adoptar entre los [demás] poderes de la tierra la condición de separado e igual [a ellos] a que le dan derecho las leyes de la naturaleza y del Dios de la naturaleza, un decoroso respeto por las opiniones de la humanidad requiere que declare las causas que le inducen a la separación.

Mantenemos que las siguientes verdades son evidentes en sí mismas: que todos los hombres han sido creados iguales; que su Creador les ha dotado con ciertos derechos inalienables; que entre estos derechos están la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad; que los gobiernos se instituyen entre los hombres para asegurar esos derechos y obtienen sus limitados poderes del consentimiento de los gobernados; que cuando cualquier forma de gobierno se convierte en dañino a esos fines, el pueblo tiene el derecho de modificarlo o abolirlo e instituir un nuevo gobierno, colocando sus cimientos en dichos principios y organizando sus poderes de la forma que consideren mejor para lograr su seguridad y felicidad. La prudencia impone, ciertamente, que gobiernos establecidos de antaño no debieran cambiarse por causas baladíes y pasajeras, y de igual forma toda la experiencia muestra que la humanidad está más dispuesta a sufrir en tanto los males sean sufribles, que a reivindicarse a sí misma aboliendo las formas a las que está acostumbrada. Pero cuando una larga serie de abusos y usurpaciones, dedicados invariablemente al mismo fin, muestra una intención de sumirlos en el despotismo absoluto, es su derecho, es su obligación, arrojar fuera tal gobierno y proveerse de nuevas defensas para su seguridad futura. Tal ha sido la paciente tolerancia de estas colonias; y tal es ahora la necesidad que les obliga a modificar su antigua forma de gobierno. La historia del actual rey de Gran Bretaña es una historia de repetidas afrentas y usurpaciones, todas ellas con el inequívoco fin de establecer una tiranía absoluta sobre dichos estados. Para probarlo, preséntense los hechos a un mundo sin prejuicios:

Ha negado su aprobación a las leyes más saludables y necesarias para el bien público.

Ha prohibido a sus gobernadores aprobar leyes de una importancia urgente y apremiante a menos que suspendieran su ejecución hasta que se obtuviese su aprobación; y una vez suspendidas, ha descuidado completamente el ocuparse de ellas.

Se ha negado a aprobar otras leyes para la conveniencia de grandes distritos de gente, a menos que esas gentes renunciaran al derecho de representación en el órgano legislativo; un derecho de incalculable valor para ellos y temible solamente para los tiranos.

[...] Por tanto, nosotros, los representantes de los Estados Unidos de América, reunidos en Congreso general, expresando al Juez supremo del mundo la rectitud de nuestras intenciones, en el nombre y por la autoridad del buen pueblo de estas colonias publicamos y declaramos solemnemente: Que estas colonias unidas son, y en derecho han de ser, estados libres e independientes; que quedan liberadas de toda lealtad a la corona británica, y que toda conexión política entre ellas y el Estado de Gran Bretaña queda, y debe de quedar, totalmente disuelto; y que como estados libres e independientes tienen todo el poder para hacer la guerra, firmar la paz, concertar alianzas, establecer comercio y ejecutar todas las demás acciones y cosas que estados independientes hacen por derecho. Y para el respaldo de esta



declaración, confiando plenamente en la protección de la Divina Providencia, comprometemos mutuamente nuestras vidas, nuestras fortunas y nuestro sagrado honor.

[En el manuscrito siguen las firmas de los representantes de cada Estado, encabezadas por el presidente del Congreso Continental, John Hancock.]

(El documento completo se puede encontrar en Grau 2009, vol. III, pp. 105-135.)